

**MUJER Y DESARROLLO SOSTENIBLE
EN EL MEDIO RURAL**

CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

JOAN EGEA FERNÁNDEZ

JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET

LUIS PRIETO SANCHÍS

FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ

JOAN MANUEL TRAYTER JIMÉNEZ

ISABEL FERNÁNDEZ TORRES

BELÉN NOGUERA DE LA MUELA

RICARDO ROBLES PLANAS

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ

Director de publicaciones

MUJER Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO RURAL

Dra. M^a Ángeles GONZÁLEZ BUSTOS

Profesora Titular de Derecho Administrativo

Universidad de Salamanca

Colección: Derecho y Administración

Directores:

Joan Manel Trayter Jiménez

(Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Girona)

Belén Noguera de la Muela

(Profesora Titular de Derecho Administrativo)

La edición de este libro por la editorial Atelier ha sido realizada en el marco del Grupo de Investigación Reconocido de la Universidad de Salamanca «Reforma y Modernización de las Administraciones Públicas (GISALMAD)», y cofinanciado por el programa de difusión de resultados del Vicerrectorado de investigación y transferencia de la Universidad de Salamanca.

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reproducere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2020 Dra. M^a Ángeles González Bustos

© 2020 Atelier

Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona

e-mail: atelier@atelierlibros.es

www.atelierlibros.es

Tel. 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-18244-21-6

Depósito legal: B 19645-2020

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona

www.addenda.es

Dedicatoria:

En recuerdo de mi madre, Angelines, ejemplo de vida
y de superación. Ella me enseñó a luchar por lo
que se quiere y a valorar lo que se tiene.



«La igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos»

Kofi Annan

SUMARIO

PRÓLOGO	15
CAPÍTULO 1. LA IGUALDAD COMO PRINCIPIO BÁSICO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RURALES	19
1. Acercamiento a la realidad existente en el medio rural: el papel de la mujer	19
2. La igualdad como principio jurídico universal contemplado en los textos legales internacionales y su influencia en el ámbito rural	25
3. La Unión Europea y la igualdad como paradigma de desarrollo del medio rural	31
3.1. La igualdad en la Unión Europea	31
3.2. Las políticas de la Unión Europea en materia de desarrollo rural y mujer.	36
4. Las Políticas públicas de igualdad en el medio rural desarrolladas en España	43
4.1. Régimen jurídico de la igualdad y el medio rural . . .	43
4.2. La actividad de planificación de la sostenibilidad en el desarrollo rural.	47
5. Las políticas autonómicas de desarrollo rural y su referencia a la igualdad de género	54
5.1. Castilla y León	54
5.2. Castilla-La Mancha	58
5.3. Aragón	59

5.4. Andalucía	61
5.5. País Vasco	61
5.6. La Rioja.	62
5.7. Región de Murcia	63
5.8. Cantabria	63
5.9. Cataluña	65
5.10. Valencia.	65
5.11. Principado de Asturias	66
5.12. Baleares	67
5.13. Canarias	67
5.14. Navarra	68
5.15. Madrid	70
5.16. Galicia	71
5.17. Extremadura	73

CAPÍTULO II. LA MUJER Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE COMO MECANISMOS PARA PALIAR LA SITUACIÓN DEL MEDIO RURAL.	75
1. Características del medio rural en España.	75
2. El desarrollo sostenible en el medio rural.	79
2.1. Conceptualización.	79
2.2. La aplicación del Desarrollo sostenible al medio rural	80
3. Tipología de mujeres que viven en el medio rural.	89
3.1. Mujeres que son o pretenden ser titulares de una explotación agraria.	90
3.2. Mujeres que viven en el medio rural	103
3.3. Mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito rural.	103

CAPÍTULO III. ACTUACIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES EN EL MEDIO RURAL	109
1. Condicionantes de la calidad de vida en el medio rural.	109
2. inserción laboral de las mujeres.	111
3. Conciliación y corresponsabilidad.	119
4. Mejoras en infraestructuras y servicios públicos.	128
5. Participación en los órganos de toma de decisiones	135

6. Propuestas de futuro para apostar por la igualdad en el mundo rural	139
---	-----

CAPÍTULO IV. MECANISMOS INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A CONSEGUIR LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL MUNDO RURAL	147
---	-----

1. Tutela Institucional.	147
2. Organismos especializados en igualdad y mundo rural . .	157

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA	161
----------------------------------	-----

PRÓLOGO

La autora de este volumen, la profesora María de los Ángeles González Bustos, puede, quizá, decir, como María Sánchez (*Tierra de mujeres*, Seix Barral, 2019): «No queremos una narrativa que nos llame granjeros, no queremos más columnas llenas de nostalgia por pueblos que se mueren. Estamos hartas de habitar en reportajes de domingo. No es verdad que la España vacía esté vacía. Lo que ocurre es que las mujeres son las grandes desconocidas del territorio».

No hay, por tanto, en el volumen que la autora me ha pedido que prologue, nostalgia, literatura, o quejas vanas. Tampoco melancolía por *un mundo que se fue* (en título también memorable de Vazquez Reviriego). Quizás, sí, un eco, pegado a la fría realidad normativa, de aquellas cálidas historias de Luis Miguel de Dios en *Tierra Herida*.

Señalo todo esto porque también en el mundo del derecho, en la pesada y burocrática prosa de las normas administrativas (campo al que voluntariamente ha querido limitarse la autora) es posible encontrar bastante *literatura*, ensoñación, deseo, falta de realismo o puro afán de cubrir, con declaraciones bienintencionadas, lo que no es sino la vaciedad de resultados prácticos. Por encima de todo ello, late, en este volumen, según creo, la idea de que el derecho encierra la lucha y la paz, la lucha como el medio y la paz como resultado. Por mejor citar a Ihering, en el libro alienta la creencia de que «si el derecho no lucha, si no hace una heroica resistencia contra la injusticia, se negará a sí mismo» (*La lucha por el derecho*).

Debo decir, en primer lugar, que, si de luchar se trata, en este campo la mujer africana comenzó antes. Quizá porque hablamos de una cultura matrilineal, Yaa Asantewaa, de la etnia Ashanti, fue una heroína de la resistencia contra el colonialismo británico y una de las fundadoras de lo que hoy es Ghana. Ruanda es hoy el país del mundo con mayor número de mujeres parlamentarias. La mujer rural, es, para Naciones Unidas, el primer agente del desarrollo en África, pese a que, con alguna certeza, la legislación colonial no hizo sino estratificar, según patrones occidentales, su rol tradicional. No obstante, incluso en los datos de apariencia más positiva, debe observarse el profundo corte entre la mujer rural del mundo menos desarrollado y la mujer que reside en ámbitos urbanos en ese mismo contexto económico.

Cinco millones de mujeres vivían en el medio rural español a comienzos del milenio. Su perfil medio es el de una mujer casada, con dos o más hijos, que dedicaba cinco horas a actividades fuera del hogar y ocho a tareas domésticas (I. María Martínez de León, María Dolores de Miguel Gómez, 2006: *El papel de la mujer en el medio rural español*). Tal situación se mantiene sustancialmente diez años después, aunque ya se aprecia, por ejemplo, que el número de mujeres rurales (si se admite la expresión) con formación universitaria es superior al de varones que viven en ese ámbito.

Cualquier acción de desarrollo, máxime de desarrollo rural, se centra en algún momento en el papel de la mujer. Tanto si se trata de una acción de la Naciones Unidas como si trata de fondos europeos o del Reino de España, parece ser una constatación que cuenta con alguna documentación de respaldo: El proyecto vital de la mujer que se desarrolla en el ámbito rural contribuye de manera muy eficaz, de manera más resiliente y continuada al progreso de la comunidad. No hay, quizá, razones muy definidas, salvo apelar a la mayor implicación vital de la mujer, a su capacidad de resistencia y a la necesidad de adaptarse a la precariedad. Algún movimiento no gubernamental ha acertado a definirlo en su denominación: *Madres de la Humanidad*. Es esta implicación biológica, antes que social, de la mujer en el futuro y en la colectividad, la que quieren tomar

en cuenta aquellos puntos de los diferentes programas de desarrollo que destacan el papel de la mujer.

Por otra parte, tal como tantas veces se ha dicho, la mujer rural se encuentra o puede encontrarse discriminada doblemente, por mujer y por vivir en un territorio rural, falto de servicios (sanidad, educación, cultura...) accesos, dotaciones, oportunidades de desarrollo. La preferencia y necesidad por el futuro que expresa la maternidad pueden pesar seriamente en la opción por otro modo de vida alejado del mundo rural.

Creo que este es el dilema que late en el fondo del volumen cuya presentación tan amablemente se me ha ofrecido. A las claras, se muestra aquí la ventaja que presenta el apoyo normativo a la mujer en cuanto agente especialmente significativo en los procesos de desarrollo (ahora, desarrollo rural). Pero al tiempo, implícitamente se reconoce la excesiva dificultad con que puede encontrarse esa opción.

Una de tales dificultades (que no es sino el peso de la tradición recibida) ha sido objeto de particular atención por nuestra normativa y, como no podía ser menos, por la autora. Se trata del punto relativo a la titularidad compartida de la explotación agropecuaria. Cierto es que (dependiendo de cómo se cuantifique, en número de habitantes, «lo rural») este sector tiene cada vez menor peso relativo en la vida rural, perdiendo importancia en favor del sector servicios, pero, aun así, en lo que tiene de vinculación efectiva y permanente con la vida de la comunidad contemplada, sigue siendo trascendente.

El tema, pese a los muy escasos resultados que ofrecen las estadísticas españolas, me parece decisivo, aunque no deja de pesar en ello la percepción personal sobre las dificultades que encontraron nuestras madres y abuelas (pero no sólo ellas) para acceder a algún régimen de protección de la Seguridad Social. Trabajadoras a tiempo completo, dentro y fuera de la explotación, especialmente si ésta era extensiva, la mujer campesina que yo conocí, allá en los años setenta y ochenta del pasado siglo, carecía muchas veces de cualquier tipo de prestación de jubilación. Temo que los datos que arrojan las estadísticas aludidas (casi el setenta por ciento de los titulares de ex-

plotaciones agrarias son varones) no han mejorado mucho el resultado, aunque comienzan a ser ya muy significativos.

En estos tiempos de *feminismo de bandera*, importa diferenciar la impostación (también utilizado como *postureo*) del trabajo callado y de lo que antes hemos aludido como lucha por el derecho. No es fácil dar materialidad al contenido del art. 9.2 de la Constitución Española («Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social»), pero, para hacerlo, los juristas debemos saber diferenciar lo vano y artificial (algunas de las manifestaciones del llamado lenguaje inclusivo, por ejemplo) de lo trascendente y dirigir preferentemente a estos aspectos, nuestra atención, nuestro discurso, nuestra exposición crítica.

Muy serenamente, sin alzar la voz, sin impostarla, la profesora González Bustos muestra el contenido real, actual, de ese precepto constitucional, en lo que hace a la intersección de dos mundos (mujer y ruralidad) tan cargados de evocaciones para muchos de nosotros que conocimos, de niños, aquellos pueblos y aquellas mujeres...

Solo me queda señalar al lector que la prosa jurídico-administrativa, por muy ajena que nos resulte, es la que termina definiendo aspectos singulares y particulares de nuestra vida diaria. El caudal de información normativa que el volumen contiene debe, por tanto, manejarse con esa perspectiva, y entender que no es fácil entenderse en un mundo en el que tantos poderes públicos, tantos planes y programas, dicen orientarse en favor de la mujer rural. El esfuerzo de sistematización que la obra presenta es ya, en sí mismo, una contribución al objetivo constitucional antes indicado.

Marcos M. Fernando Pablo.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Salamanca.
Zamora, junio 2020